

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de repuestos del sistema de transmisión y suspensión que garanticen la operatividad del camión cisterna Nissan modelo L6 Turbo 290 CW450, placa EGC-892. Esta unidad vehicular se encuentra asignada al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna, dirigido a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la Entidad que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, de conformidad con el Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de:

- Pulmón de freno posterior
- Amortiguador de cabina
- Muelle delantero

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago:

Suma alzada.

b) Sistema de entrega:

No aplica.

c) Plazo de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor, quien deberá consignar la fecha y hora de recepción mediante firma en la orden de compra.

d) Lugar de entrega de los bienes:

Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero N° 786, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

e) Recepción y Conformidad:

La recepción será realizada por el almacén central de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el jefe del DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

f) Adelantos:

No aplica.

g) Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h) Subcontratación:

No aplica.

i) Fórmulas de reajuste:

No aplica.

j) Solución de controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k) Anticorrupción y antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en las cláusulas de integridad, anticorrupción y antisoborno establecidas por la EPS EMAPAT S.A.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



I) Marco legal:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


1.4.1 OBJETO DEL COMPRA

Contratación de una empresa especializada en la provisión de repuestos para vehículos pesados, con la finalidad de adquirir. **Pulmón de freno posterior, Amortiguador de cabina, Muelle delantero**, destinadas al funcionamiento del camión Nissan modelo L6 Turbo 290 CW450, placa EGC-892según las características descritas a continuación:

| DESCRIPCION | U.M. | CANT. | CARACTERISTICAS | IMAGEN REFERENCIAL |
|---|------|-------|---|---|
| PULMON DE FRENO POSTERIOR 30 X 30 | UND | 4 | <p>Características técnicas destacadas</p> <p>Tipo: Cámara de freno de doble acción (servicio y estacionamiento).</p> <p>Aplicación: Ejes traseros de vehículos pesados.</p> <p>Compatibilidad: Modelos de camiones Scania, Ford, Volkswagen, Iveco, Mercedes-Benz, entre otros.</p> <p>Conexión: Rosca de 3/8" NPT.</p> <p>Largo del vástago: Varía según el modelo; por ejemplo, 350 mm en algunos casos.</p> <p>Distancia entre tornillos: Aproximadamente 120 mm de centro a centro.</p> <p>Material: Construcción robusta para resistir condiciones exigentes.</p> <p>Origen: Fabricado en países como China y Turquía, dependiendo del fabricante</p> |  |
| AMORTIGUADOR DE CABINA CODIGO DFG 1620658 | UND | 4 | <p>Características del Amortiguador de Cabina</p> <p>Tipo de amortiguador: Generalmente, se trata de un amortiguador hidráulico de doble tubo, diseñado para ofrecer una respuesta eficiente ante las irregularidades del terreno.</p> <p>Material: Fabricado en acero de alta resistencia, lo que garantiza durabilidad y un rendimiento óptimo bajo condiciones exigentes.</p> <p>Dimensiones: Las medidas específicas pueden variar según el fabricante, por lo que es recomendable verificar las especificaciones exactas al momento de la compra.</p> <p>Compatibilidad: Diseñado específicamente para modelos de camiones Nissan con motor L6 Turbo 290, asegurando un ajuste perfecto y funcionamiento adecuado.</p> |  |



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

| | | | |
|--|---------|---|--|
| MUELLE DELANTERA PARA CAMION NISSAN DIESEL UD MODELO L6 TURBO CW450, FABRICACION 1998 | PAQUETE | 2 | <p> Características generales de los paquetes de muelle Elefant Diseño de ballesta: Los paquetes de muelle Elefant suelen estar compuestos por varias hojas de acero superpuestas, conocidas como ballestas, que proporcionan una alta capacidad de carga y durabilidad. </p> <p> Dimensiones comunes: Algunos modelos disponibles en el mercado presentan dimensiones como 4 pulgadas de altura, 9 hojas, y medidas de 100x13x9 cm. Otro ejemplo es un paquete de 3 ½ pulgadas de altura con 10 hojas y dimensiones de 90x13x10 cm. Mercado Libre </p> <p> Compatibilidad: Estos paquetes están diseñados para adaptarse a diferentes modelos de camiones, incluyendo aquellos de la marca Nissan, ofreciendo una mejora en la suspensión y capacidad de carga. </p> <p> Materiales de alta resistencia: Fabricados con acero de alta calidad, los muelles Elefant están diseñados para resistir condiciones de trabajo exigentes y ofrecer una larga vida útil. </p>  |
|--|---------|---|--|

1.4.2 CONDICIONES DE LA COMPRA DE PULMÓN DE FRENO POSTERIOR, AMORTIGUADOR DE CABINA, MUELLE DELANTERO

- El proveedor deberá suministrar los bienes objeto de la presente contratación bajo la modalidad "Llave en mano", incluyendo carga, transporte, descarga, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario hasta su entrega.
- El proveedor otorgará una garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación o funcionamiento, contados desde la recepción conforme. Durante este periodo, el proveedor asumirá la reposición o reparación sin costo adicional.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.